



Coronel de Marina Leonardo Rosales
Presidencia



“2022 – 40º Aniversario de la Gesta del Atlántico Sur, Año
del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas”

Punta Alta, 25 de noviembre de 2.022
Corresp. Expte. O-78-2022

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL ROSALES
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA 4193

Artículo 1º: Prohíbese en todo el Distrito de Coronel de Marina Leonardo Rosales la ----- colocación de propaganda político partidaria fuera del período establecido entre los cincuenta (50) días corridos anteriores y los treinta (30) días posteriores a la fecha fijada para los comicios mediante carteles, pegatinas, pasacalles, murales de escritura y/o pinturas en la vía pública, en postes de luminaria, del tendido eléctrico, telefónicos, de televisión u otro de similar naturaleza, edificación ornamental, paredes de edificios públicos y cualquier otro bien perteneciente al Estado o bienes de propiedad privada destinados a servicios públicos o localizados en bienes de uso público, tales como vehículos de transporte de pasajeros y paradas de transporte público.-

Artículo 2º: Facúltese al Departamento Ejecutivo a controlar, a través del área que ----- corresponda, la cartelería político partidaria exhibida fuera del tiempo establecido para la campaña electoral, en el Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales.-

Artículo 3º: La sanción al incumplimiento de la presente Ordenanza, se adecuará a los ----- Artículos N° 138º; 153º y 154º de la Ordenanza N° 1999, referida al Código Municipal de Faltas.-

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.-

**SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE
CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA
ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE
NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.**

Pablo Zaragoza
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante



Nicolás Aramayo
Presidente
Honorable Concejo Deliberante